

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, por secretaría elabórense los oficios solicitados por la demandada en el asunto de la referencia dirigidos a **TRANSUNION, DATA CREDITO, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS a COLFONDOS Y ASOFONDOS SIAFP y a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.**

Frente al oficio solicitado al MINISTERIO DE TRANSPORTE el mismo se niega, para el asunto de la referencia no tiene relevancia los permisos que tenga el demandado de movilidad a nivel nacional, ni las multas que se le hayan impuesto ni los vehículos en los que se moviliza a nivel nacional.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 102 De hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

537cdce41072a733f3d97a677e500f0ea283890936a875f954fa2fb8e50bcac3

Documento generado en 23/11/2020 12:29:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>